

FORMATO ELECTRÓNICO

ANEXO A

INFORMACIÓN PERSONAL DEL TITULAR:

Información Obligatoria:

<i>Nombre</i>	<i>Descripción</i>
■ Personalidad	Personalidad del Titular Garantizado por el IPAB acorde a lo siguiente: "F" = Física "M" = Moral
■ RFC	Registro Federal de Contribuyentes.
■ Fecha de nacimiento	Fecha de nacimiento del Titular.

Información Opcional, en caso de que los Sistemas de las Instituciones la contemplen:

<i>Nombre</i>	<i>Descripción</i>
■ CURP	Clave Única de Registro de Población.
■ Teléfonos	Número de teléfono del domicilio particular y, en su caso, de oficina, incluyendo la clave de larga distancia.
■ Correo electrónico	Correo electrónico.

INFORMACIÓN PATRIMONIAL DEL TITULAR DE LAS CUENTAS

Información Obligatoria:

<i>Nombre</i>	<i>Descripción</i>
■ Número de inversión	Número de inversión que corresponda en el caso de Cuentas en las que se documenten depósitos retirables en días preestablecidos o a plazo.
■ Nombre del producto	Nombre comercial del producto asociado a la Cuenta.
■ Clave del producto	Clave con la que se identifica el instrumento o producto comercial.
■ Clasificación	Clasificación de productos. 1 = Chequera sin intereses 2 = Chequera con intereses 3 = Cuenta de nómina 4 = Depósito retirable en día preestablecido 5 = Depósito a plazo o retirable con previo aviso 6 = Otro
■ Nivel del producto	Nivel de clasificación establecido por Banco de México.
■ Clave de sucursal	Clave de la sucursal a la cual está asignada la Cuenta.
■ Fecha de corte	Fecha del último corte de la Cuenta aplicable en el caso de depósitos a la vista y de ahorro.
■ Fecha de contratación	Fecha en la que se documentó la Cuenta, en el caso de depósitos retirables en días preestablecidos o a plazo, préstamos y créditos.
■ Plazo de la operación	Plazo original pactado al amparo de la Cuenta aplicable en el caso de operaciones que no se consideren a la vista y de ahorro.
■ Tipo de tasa	Tipo de tasa que le aplica a la Cuenta acorde a lo siguiente: 1 = Fija 2 = Variable

■ Tasa	Valor de la tasa registrada en Cuentas pactadas a tasa fija.
■ Instrumento base	Nombre del instrumento base al que se encuentra pactada una Cuenta a tasa variable.
■ Puntos porcentuales (sobretasa)	Puntos porcentuales que se adicionarán, deducirán o multiplicarán al valor de la tasa base registrada en Cuentas pactadas a tasa variable.
■ Operador aritmético	Operador aritmético que se utilizará para calcular la tasa en Cuentas pactadas a tasa variable. " + " = Suma " - " = Resta " * " = Producto
■ Fecha de último movimiento	Fecha de la última transacción realizada en la Cuenta.
■ Garantía crediticia	Indicar si la Cuenta respalda un Crédito otorgado por la Institución. 0 = No 1 = Sí

Información Opcional, en caso de que los Sistemas de las Instituciones la contemplen:

Nombre	Descripción
■ Fecha de siguiente corte	Fecha del próximo corte de la Cuenta aplicable en el caso de depósitos a la vista y de ahorro.
■ Saldo promedio diario del último corte realizado en los Sistemas	Aplica en el caso de Cuentas correspondientes a depósitos a la vista y de ahorro. Se calculará sumando los saldos diarios registrados en la Cuenta durante el periodo correspondiente entre dos fechas de corte sucesivas y el resultado obtenido se dividirá entre el número de días naturales transcurridos entre las fechas de corte citados.

ANEXO B

INFORMACIÓN PATRIMONIAL DEL TITULAR DE LOS CRÉDITOS (VIVIENDA)

Información Obligatoria:

Nombre	Descripción
■ Identificador del cliente	Se refiere al identificador único e irreplicable con el que la Institución identifica al acreditado.
■ Nombre del acreditado	Nombre completo del acreditado.
■ Periodo	Periodo al que corresponde la información.
■ Identificador de Crédito	Identificador del Crédito o línea del Crédito asignado por la Institución.
■ Situación contable	Situación contable del Crédito al cierre de mes. 1 = Vigente 2 = Vencido
■ Moneda	Denominación del Crédito. 14 = Moneda nacional 8 = Unidades de inversión 2 = Dólares 20 = Veces salario mínimo general (VSMG)

■ Responsabilidad total	Se deberá reportar el saldo insoluto en pesos al cierre del periodo que reporte el Crédito más los intereses devengados no cobrados, intereses capitalizados o los intereses refinanciados, comisiones, o cualquier otro concepto.
■ Capital vigente	Se deberá anotar el monto de capital vigente al cierre del periodo.
■ Capital vencido	Se deberá anotar el monto de capital vencido al cierre del periodo.
■ Interés ordinario exigible	Se deberán reportar los intereses ordinarios exigibles al cierre del periodo.
■ Interés moratorio	Se deberán reportar los intereses moratorios al cierre del periodo.
■ Comisiones	Se deberá anotar el monto de las comisiones que no hayan sido cubiertas al cierre del periodo.
■ Seguros	Se deberá anotar el monto de los seguros que no hayan sido cubiertos al cierre del periodo.
■ Otros adeudos	Otros adeudos al cierre del periodo relacionados con el Crédito.
■ Días de atraso	Se deberá anotar el número de días de atraso al cierre del periodo.
■ Cobranza	Indicar el tipo de cobranza en que se encuentra: 1 = Administrativa 2 = Litigiosa
■ Tipo de recursos	Se deberá reportar cuando los recursos otorgados del Crédito son: 1 = Recursos propios 2 = Redescontados
■ Entidad federativa	Entidad federativa del acreditado (catálogo de entidad federativa)
■ Tipo de alta del Crédito	Tipo de alta del Crédito. 2 = Crédito nuevo en balance 3 = Crédito reestructurado 5 = Crédito en balance por compra o cesión de cartera 6 = Crédito de nueva originación en administración 10 = Crédito en administración por bursatilización 14 = Crédito en balance por reclasificación proveniente de un fideicomiso UDI
■ Convenio con fideicomiso	Indica si el Crédito cuenta o no con fideicomiso de garantía. 50 = Sin convenio judicial o fideicomiso de garantía 51 = Con convenio judicial o fideicomiso de garantía
■ Tasa de interés	Tipo de tasa de interés. 1 = Fija 2 = Variable 3 = Mixta
■ Fecha de otorgamiento	Fecha de otorgamiento del Crédito.
■ Fecha de vencimiento	Fecha de vencimiento del Crédito.

■ Tasa de referencia	Tasa de referencia asignada (catálogo de tasa de referencia).
■ Tasa de interés cobrada	Tasa de interés cobrada en el periodo.
■ Fecha de último pago	Última fecha a la que se cubrió la totalidad del pago exigible.
■ Probabilidad de incumplimiento	Probabilidad de incumplimiento determinada con la metodología de la CNBV.
■ Severidad de la pérdida	Severidad de la pérdida determinada con la metodología de la CNBV.
■ Valor de la vivienda	Corresponde al valor de la vivienda por la cual se otorgó el Crédito en su originación.
■ Monto original del Crédito	Se deberá reportar el monto original del Crédito.
■ Monto en la subcuenta de la garantía	Monto en la subcuenta de la garantía.

INFORMACIÓN PATRIMONIAL DEL TITULAR DE LOS CRÉDITOS (COMERCIAL)

Información Obligatoria:

Nombre	Descripción
■ Identificador del cliente	Se refiere al identificador único e irrepetible con el que la Institución identifica al acreditado.
■ Nombre del acreditado	Nombre completo del acreditado.
■ Periodo	Periodo al que corresponde la información.
■ Identificador de Crédito	Identificador del Crédito o línea del Crédito asignado por la Institución.
■ Situación contable	Situación contable del Crédito al cierre de mes. 1 = Vigente 2 = Vencido
■ Moneda	Denominación del Crédito. "000" = Moneda nacional "001" = Moneda extranjera "200" = Unidades de inversión
■ Responsabilidad total	Se deberá reportar el saldo insoluto en pesos al cierre del periodo que reporte el Crédito más los intereses devengados no cobrados, intereses capitalizados o los intereses refinanciados, comisiones, o cualquier otro concepto.
■ Capital vigente	Se deberá anotar el monto de capital vigente al cierre del periodo.
■ Capital vencido	Se deberá anotar el monto de capital vencido al cierre del periodo.
■ Interés ordinario exigible	Se deberán reportar los intereses ordinarios exigibles al cierre del periodo.
■ Interés moratorio	Se deberán reportar los intereses moratorios al cierre del periodo.
■ Comisiones	Se deberá anotar el monto de las comisiones que no hayan sido cubiertas al cierre del periodo.
■ Seguros	Se deberá anotar el monto de los seguros que no hayan sido cubiertos al cierre del periodo.
■ Otros adeudos	Otros adeudos al cierre del periodo relacionados con el Crédito.
■ Días de atraso	Se deberá anotar el número de días de atraso al cierre del periodo.

<p>■ Tipo de cartera</p>	<p>Tipo de cartera.</p> <p>1 = Empresarial</p> <p>2 = Institución financiera</p> <p>3 = Gubernamental</p>
<p>■ Cobranza</p>	<p>Indicar el tipo de cobranza en que se encuentra.</p> <p>1 = Administrativa</p> <p>2 = Litigiosa</p>
<p>■ Tipo de recursos</p>	<p>Se deberá reportar cuando los recursos otorgados del Crédito son.</p> <p>1 = Recursos propios</p> <p>2 = Redescontados</p>
<p>■ Sector económico</p>	<p>Sector económico al que pertenece el acreditado.</p> <p>1 = Gobierno Federal</p> <p>2 = Gobierno del Distrito Federal</p> <p>3 = Gobierno de los Estados y Municipios</p> <p>4 = Organismos descentralizados y empresas de participación estatal</p> <p>5 = Banco de México</p> <p>6 = Banca de Desarrollo</p> <p>7 = Banca Múltiple</p> <p>8 = Otros intermediarios financieros públicos</p> <p>9 = Otros intermediarios financieros privados</p> <p>10 = Empresas</p> <p>11 = Particulares</p> <p>12 = Instituciones financieras del extranjero</p> <p>13 = Empresas y particulares del extranjero</p>
<p>■ Tamaño de la empresa</p>	<p>Tamaño de la empresa con base en lo establecido en las "Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito" emitidas por la CNBV.</p> <p>1 = Micro</p> <p>2 = Pequeña</p> <p>3 = Mediana</p> <p>4 = Grande</p>
<p>■ Porcentaje cubierto por la banca en desarrollo</p>	<p>En su caso, se deberá reportar el porcentaje cubierto por la banca de desarrollo.</p>
<p>■ Porcentaje cubierto</p>	<p>Se deberá reportar el porcentaje cubierto del Crédito.</p>
<p>■ Porcentaje cubierto aval</p>	<p>Se deberá reportar el porcentaje total cubierto del Crédito por el aval.</p>

<p>■ Disposición del Crédito</p>	<p>Se debe reportar el número con el que la Institución identifique cada disposición del Crédito o línea del Crédito que se esté reportando:</p> <p>0 = No aplica</p> <p>1 = Línea de Crédito no revolvente para una agrupación de empresas</p> <p>2 = Línea de Crédito revolvente</p> <p>3 = Línea de Crédito revolvente para una agrupación de empresas</p> <p>4 = Crédito con una sola disposición</p> <p>5 = Crédito sindicado</p> <p>6 = Línea de Crédito sin revolencia</p>
<p>■ Calificación CNBV</p>	<p>Calificación metodología de la CNBV (A1, A2, B1, B2, B3, C1, C2, D, E).</p>
<p>■ Calificación cubierta CNBV</p>	<p>Calificación metodología de la CNBV parte cubierta (A1, A2, B1, B2, B3, C1, C2, D, E).</p>
<p>■ Calificación expuesta CNBV</p>	<p>Calificación metodología de la CNBV parte expuesta (A1, A2, B1, B2, B3, C1, C2, D, E).</p>
<p>■ Tipo de garantía</p>	<p>Se debe anotar la clave del tipo de garantía real.</p> <p>1 = Sin garantía</p> <p>2 = Dinero en efectivo</p> <p>3 = Acciones representativas de capital</p> <p>4 = Bienes muebles</p> <p>5 = Bienes inmuebles</p> <p>6 = Documentos por cobrar</p> <p>7 = Inventarios o productos terminado</p> <p>8 = Títulos de deuda emitidos por el gobierno federal</p> <p>9 = Títulos de deuda emitidos por entidades distintas al gobierno federal</p> <p>10 = Con garantía fiduciaria</p> <p>11 = Masa de garantías</p>
<p>■ Monto de la responsabilidad cubierta</p>	<p>Se deberá reportar el saldo insoluto cubierto en pesos al cierre del periodo que reporte el Crédito más los intereses devengados no cobrados, intereses capitalizados o los intereses refinanciados, comisiones, o cualquier otro concepto.</p>
<p>■ Monto de la responsabilidad expuesta</p>	<p>Se deberá reportar el saldo insoluto expuesto en pesos al cierre del periodo que reporte el Crédito más los intereses devengados no cobrados, intereses capitalizados o los intereses refinanciados, comisiones, o cualquier otro concepto.</p>
<p>■ Tasa de interés cobrada en el periodo</p>	<p>Tasa de interés cobrada en el periodo.</p>
<p>■ Plazo total del Crédito</p>	<p>Plazo total del Crédito en meses.</p>
<p>■ Plazo en meses al vencimiento</p>	<p>Plazo en meses al vencimiento.</p>
<p>■ Fecha de vencimiento</p>	<p>Fecha de vencimiento del Crédito.</p>
<p>■ Línea de Crédito autorizada</p>	<p>Se deberá reportar el monto de la línea de Crédito autorizada.</p>

■ Grupo de riesgo	Se deberá anotar el nombre del grupo de riesgo común al que pertenece el acreditado.
-------------------	--

INFORMACIÓN PATRIMONIAL DEL TITULAR DE LOS CRÉDITOS CONSUMO (REVOLVENTE)

Información Obligatoria:

Nombre	Descripción
■ Identificador del cliente	Se refiere al identificador único e irreplicable con el que la Institución identifica al acreditado.
■ Nombre del acreditado	Nombre del acreditado.
■ Periodo	Periodo al que corresponde la información.
■ Identificador de Crédito	Identificador del Crédito o línea del Crédito asignado por la Institución.
■ Situación contable	Situación contable del Crédito al cierre de mes. 1 = Vigente 5 = Vencida
■ Tipo de Crédito	"TC" = Tarjeta de crédito.
■ Saldo total	Saldo del Crédito total a la fecha de corte del periodo que se está reportando. Incluye el saldo exigible o no a dicha fecha de corte la correspondiente disposición del Crédito.
■ Saldo revolvente	Importe promedio mensual de saldos diarios de la parte del Crédito con intereses relativa a la línea revolvente.
■ Capital vigente	Se deberá anotar el monto de capital vigente al cierre del periodo.
■ Capital vencido	Se deberá anotar el monto de capital vencido al cierre del periodo.
■ Interés ordinario exigible	Se deberán reportar los intereses ordinarios exigibles al cierre del periodo.
■ Interés moratorio	Se deberán reportar los intereses moratorios al cierre del periodo.
■ Comisiones	Se deberá anotar el monto de las comisiones que no hayan sido cubiertas al cierre del periodo.
■ Seguros	Se deberá anotar el monto de los seguros que no hayan sido cubiertos al cierre del periodo.
■ Otros adeudos	Otros adeudos al cierre del periodo relacionados con el Crédito.
■ Meses de atraso	Número de meses de atraso a la fecha de corte, incluyendo al observado en el periodo cuyo corte se está reportando.
■ Cobranza	Indicar el tipo de cobranza en que se encuentra. 1 = Administrativa 2 = Litigiosa
■ Impagos consecutivos	Número de impagos en periodos consecutivos inmediatos anteriores, considerando en este número el observado en el periodo cuyo corte se está reportando. El impago es el evento que se presenta cuando el pago realizado por el acreditado no alcanza a cubrir el pago mínimo exigido por la Institución.
■ Tasa de interés	Se deberá reportar la tasa de interés anual asignada a la parte del Crédito con intereses relativa a la línea revolvente.

■ Probabilidad de incumplimiento	Probabilidad de incumplimiento determinada con la metodología de la CNBV.
■ Severidad de la pérdida	Severidad de la pérdida determinada con la metodología de la CNBV.
■ Pago realizado	Es la suma de los pagos realizados durante el periodo.
■ Pago mínimo exigido	Es el pago mínimo que se le exige al acreditado durante el periodo.
■ Meses de apertura	Es el número de meses transcurridos desde la apertura del Crédito.

INFORMACIÓN PATRIMONIAL DEL TITULAR DE LOS CRÉDITOS CONSUMO (NO REVOLVENTE)

Información Obligatoria:

<i>Nombre</i>	<i>Descripción</i>
■ Identificador del cliente	Se refiere al identificador único e irrepitible con el que la Institución identifica al acreditado.
■ Nombre del acreditado	Nombre del acreditado.
■ Periodo	Periodo al que corresponde la información.
■ Identificador de Crédito	Identificador del Crédito o línea del Crédito asignado por la Institución.
■ Situación contable	Situación contable del Crédito al cierre de mes. 1 = Vigente 5 = Vencida
■ Tipo de Crédito	Tipo de Crédito. 10 = Adquisición de bienes de consumo duradero (ABCD) 20 = Auto 30 = Nómina 40 = Grupal 50 = Personal 80 = Otros
■ Moneda	Denominación del Crédito: 1 = Moneda nacional 2 = Unidades de inversión 3 = Dólares
■ Saldo total	Corresponde al saldo insoluto a la fecha de corte, el cual representa el monto de Crédito efectivamente otorgado al acreditado, ajustado por los intereses devengados, menos los pagos al seguro que en su caso se hubiera financiado, los cobros de principal e intereses, así como por las quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos que en su caso se hayan otorgado.
■ Capital vigente.	Se deberá anotar el monto de capital vigente al cierre del periodo.
■ Capital vencido.	Se deberá anotar el monto de capital vencido al cierre del periodo.
■ Interés ordinario exigible	Se deberán reportar los intereses ordinarios exigibles al cierre del periodo.
■ Interés moratorio	Se deberán reportar los intereses moratorios al cierre del periodo.
■ Comisiones	Se deberá anotar el monto de las comisiones que no hayan sido cubiertas al cierre del periodo.

■ Seguros	Se deberá anotar el monto de los seguros que no hayan sido cubiertos al cierre del periodo.
■ Otros adeudos	Otros adeudos al cierre del periodo relacionados con el Crédito.
■ Días de atraso	Se deberá reportar el número de días naturales de atraso a la fecha de corte del periodo de que se trate.
■ Cobranza	Indicar el tipo de cobranza en que se encuentra: 1 = Administrativa 2 = Litigiosa
■ Tipo de tasa	Tipo de tasa de interés. 10 = Fija 20 = Revisable 30 = Mixta
■ Tipo de garantía	Tipo de garantía. 10 = Sin garantía 20 = Dinero en efectivo 30 = Medios de pago con liquidez inmediata 40 = Mobiliaria constituida con apego a lo establecido en el Registro Único de Garantías Mobiliarias (RUGM) 90 = Distinta a las anteriores
■ Con restricción y sin restricción	Restricciones para acceder al producto. 0 = Sin restricción 1 = Con restricción. Algunos ejemplos: producto ofrecido únicamente a empleados de Pemex, producto ofrecido únicamente a empleados del IMSS, la persona debe ser miembro de un club de rotarios, etc.
■ Escala de los periodos de facturación	Escala de los periodos de facturación del Crédito. 10 = Semanal 20 = Decenal 30 = Catorcenal 40 = Quincenal 50 = Mensual 60 = Un solo pago al vencimiento tanto del capital como de los intereses.
■ Plazo remanente	Nos indica el número de periodos de facturación, que aún faltan para la fecha teórica de vencimiento.
■ Tasa	En Créditos a tasa fija se debe informar la tasa de interés anual ordinaria asignada al Crédito, y tratándose de Créditos contratados a tasa ajustable se debe informar la tasa de interés anual ordinaria aplicable al periodo cuyo corte se está reportando.
■ Plazo total	Número de periodos de facturación que abarca el Crédito, desde la fecha de inicio o de reestructura, según sea al caso, hasta la fecha teórica de vencimiento.

■ Importe de garantía	Se debe reportar el importe de la garantía. En caso de que el Crédito no tenga garantía, este campo se debe reportar con importe cero.
■ Importe original del Crédito.	Incluye el importe del principal y cualquier partida cuyo pago haya sido objeto de financiamiento con el propio Crédito al inicio de éste.
■ Probabilidad de incumplimiento.	Probabilidad de incumplimiento determinada con la metodología de la CNBV.
■ Severidad de la pérdida no cubierta.	Severidad de la pérdida de la parte no cubierta determinada con la metodología de la CNBV.
■ Fecha de inicio	Fecha de disposición del Crédito o, en su caso, de reestructura del Crédito.
■ Fecha de vencimiento	Fecha en que, conforme a las condiciones pactadas originalmente o en la reestructura, según sea el caso, teóricamente terminará el Crédito de que se trate.
■ Monto exigible	Es el monto que debe cubrir el acreditado al cierre del periodo.
■ Pago realizado	Es la suma de los pagos realizados durante el periodo.

*"Las variables presentadas en el **Anexo B**, así como su propio catálogo corresponden en su mayoría, a las variables solicitadas por la CNBV en los reportes regulatorios a los que se refiere la serie R04".*

ANEXO C

PROCESO PARA COMPENSACIÓN Y/O PAGO DE OBLIGACIONES GARANTIZADAS

A partir de la identificación de los Titulares Sujetos de Compensación, los Sistemas deberán realizar automáticamente el cálculo de la compensación conforme a lo siguiente:

- I. Determinar el saldo de las Cuentas, considerando, en su caso, las Disposiciones de Cuentas Colectivas.
- II. Determinar el Saldo del Crédito Vencido.
- III. Determinar el saldo de las Cuentas a compensar conforme a lo siguiente:
 - a. Si la suma del saldo de las Cuentas es menor o igual al límite establecido en la Ley, se tomará el saldo de las Cuentas para aplicar la compensación al Saldo del Crédito Vencido.
 - b. Si la suma del saldo de las Cuentas es mayor al límite establecido en la Ley, se tomará el valor límite establecido en la Ley, para realizar la compensación del Saldo del Crédito Vencido.
- IV. Se deberá realizar el cálculo de la compensación restando el saldo de las Cuentas a compensar al Saldo del Crédito Vencido.
- V. Para cada Crédito Vencido, la compensación del Saldo del Crédito Vencido se realizará considerando a los Titulares Sujetos de Compensación.
- VI. Si el saldo garantizado de las Cuentas de los Titulares Sujetos de Compensación es mayor al Saldo del Crédito Vencido, la compensación se deberá realizar prorrateándolo entre las Cuentas en función de su saldo garantizado de los Titulares Sujetos de Compensación.
- VII. Si el saldo garantizado de las Cuentas de los Titulares Sujetos de Compensación es menor al Saldo del Crédito Vencido, la compensación se deberá realizar a prorrata sobre el Saldo del Crédito Vencido hasta agotar el saldo garantizado de las Cuentas.